



CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN

ADMINISTRACION GENERAL

RESOLUCIÓN N° 871 /25

EXPEDIENTE N° 14-02163/25

Buenos Aires, 31 de marzo de 2025

Visto los presentes actuados mediante los cuales tramita la Contratación Descentralizada N° 146/25 a efectos de contratar los trabajos preliminares, albañilería, carpintería de aluminio, pintura, instalación eléctrica y climatización para obra de implementación del Código Procesal Penal Federal (CPFF) en el Juzgado Federal de Azul N° 1, sito en la calle Rubén C. de Paula N°468, Azul, provincia de Buenos Aires y,

CONSIDERANDO:

1°) Que mediante Resolución N° 377/2024 del Ministerio de Justicia de la Nación, se dispuso la entrada en vigencia del Código Procesal Penal Federal (T.O. 2019), en la jurisdicción correspondiente a la Cámara Federal de Apelaciones de Mar del Plata, a partir de las 00.00 horas del día 7 de abril del corriente año (fs. 1/2) ✓

2°) Que en tal sentido, la Dirección General de Infraestructura Judicial -mediante Nota N° 0166/25- impulsa la presente tramitación correspondiente a la adecuación de la sala de audiencias denominada AZUL-E, destacando su urgencia y prioridad, en el marco de los plazos previstos para la implementación del Sistema Acusatorio en la región. Al propio tiempo, destaca sobre el pliego técnico propuesto que las necesidades fueron evaluadas conjuntamente con personal de la Cámara de la jurisdicción. Por último, adjuntan planilla de cotización que deberá formar parte del pliego e informe con costo estimado de contratación (fs. 6/22) ✓

3°) Que a fs. 24 ✓ intervino la Dirección General de Planificación.

4°) Que a fs. 25 ✓ el Departamento de Contaduría tomó debida nota del importe solicitado.

5°) Que la aludida contratación no fue incluida en otra tramitación general, según consta a fs. 24, ✓ y en

USO OFICIAL

atención al monto estimado de contratación y economía procesal, resulta conducente la autorización de una Contratación Descentralizada a fin de que la contratación se realice por intermedio de la Habilitación del Juzgado Federal de Azul N° 1.

6°) Que a fs. 55/ intervino la Comisión de Infraestructura Judicial en los aspectos que hacen a su competencia específica.

7°) Que a fs. 56/63/ intervino la Secretaría de Asuntos Jurídicos de esta Administración General encomendando subsanar el Art. de Facturación y Pago propuesto en el Anexo y reconsiderar el Art. 12 de las Cláusulas Particulares.

8°) Que en tal sentido el Organismo Técnico rectifica el Anexo inicialmente propuesto (ver fs. 68)/ y ratifica mediante NOTA DGIJ N° 0355/2025 las Cláusulas sujetas a reconsideración (fs. 70)/.

Por ello, encuadrando dicho procedimiento en lo previsto por el artículo 199 (Contrataciones Descentralizada) del Reglamento de Contrataciones, aprobado por Resolución N° 254/15 del Consejo de la Magistratura (y sus modificatorias) y teniendo en cuenta la facultad conferida por el art. 18, Incisos b) y h) de la Ley N° 24.937 -y sus modificatorias-,

**LA ADMINISTRACION GENERAL DEL
PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN**

RESUELVE:

1°) / Autorizar la Contratación Descentralizada N° 146/25 a efectos de contratar los trabajos preliminares, albañilería, carpintería de aluminio, pintura, instalación eléctrica y climatización para obra de implementación del Código Procesal Penal Federal (CPFF) en el Juzgado Federal de Azul N° 1, sito en la calle Rubén C. de Paula N°468, Azul, provincia de Buenos Aires, de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones adjunto como Anexo I, de fs. 36 a 52;/ y que forma parte de la presente Resolución, encuadrando dicho procedimiento en lo previsto en el Artículo 199 (Contrataciones Descentralizadas) del Reglamento de Contrataciones aprobado por Resolución CM N° 254/15 y sus modificatorias del Consejo de la Magistratura.





CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN

ADMINISTRACION GENERAL

RESOLUCIÓN N° 871 /25

EXPEDIENTE N° 14-02163/25

2°) Imputar el presente gasto con cargo a la partida presupuestaria correspondiente. La presente contratación queda supeditada a la existencia de Crédito Presupuestario suficiente.

3°) Instruir a la Habilidadación del Juzgado Federal de Primera Instancia de Azul N° 1 para que proceda conforme el instructivo que fuera aprobado por la Circular A.G. N° 3/22 y la Resolución C.M. N° 362/21.

4°) Disponer que en caso de que no se presenten ofertas para la convocatoria que se autoriza por el art. 1° de la presente, la Habilidadación del Juzgado Federal de Primera Instancia de Azul N° 1, queda autorizada a una nueva convocatoria a Contratación Descentralizada, previa notificación al Departamento de Licitaciones de la Subdirección de Contrataciones, para la cual deberá utilizarse el pliego de bases y condiciones particulares aprobado por el art. 1° de la presente, cumpliéndose con ello lo previsto en el art. 13, incisos 1 y 2, del Reglamento de Contrataciones del Consejo de la Magistratura de la Nación, aprobado por la Resolución C.M N° 254/15.

5°) Regístrese. Hágase saber a la Comisión de Administración y Financiera, a la Unidad de Auditoría Interna, a la Dirección General de Planificación, a la Dirección General de Infraestructura Judicial, a la Cámara Federal de Apelaciones de Mar del Plata, al Juzgado solicitante, a la Intendencia involucrada y Habilitaciones pertinentes. Fecho, gírese a la Habilidadación del Juzgado Federal de Primera Instancia de Azul n° 1 para la prosecución del trámite.

FB

CP. ALEXIS M. VARADY
Administrador General
Poder Judicial de la Nación

USO OFICIAL



PLANILLA DE COTIZACIÓN PARA TRÁMITES DESCENTRALIZADOS

Procedimiento N° /

Tribunal o dependencia judicial:

Nombre o razón social	
CUIT	
Domicilio	
Teléfono y correo electrónico	

Renglón	Descripción	Precio unitario (letras y N°)	Precio total (letras y N°)
1	Contratar los trabajos preliminares, albañilería, carpintería de aluminio, pintura, instalación eléctrica y climatización para obra de implementación del Código Procesal Penal Federal (CPPF) en el Juzgado Federal de Azul N° 1.		

TOTAL		

USO OFICIAL

La presente contratación queda supeditada a la existencia de Crédito Presupuestario suficiente.

IMPORTANTE:

INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE PROVEEDORES: Se recuerda que a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto por la Resolución CM 362/2021, que establece la obligatoriedad de la inscripción en el registro de proveedores del Consejo de la Magistratura del Poder Judicial de la Nación (SRPCM), deberán ingresar al siguiente link <https://srpcm.pjn.gov.ar> o los que en un futuro los reemplacen.

Asimismo, se recuerda lo dispuesto en el Art. 3° -PRE-INSCRIPCIÓN- in fine, del anexo I -Instructivo-, de la citada Resolución: Cuando el proveedor se encuentre pre-inscripto podrá adquirir pliego y presentar ofertas. No obstante, es requisito obligatorio haber finalizado el trámite de Inscripción para ser preadjudicado o adjudicado, como así también mantener la información y documentación actualizada en dicho registro.

Para el caso de que la inscripción no haya sido finalizada por motivos que no le puedan ser endilgados al proveedor, no se lo podrá excluir de la posibilidad de ser preadjudicado o adjudicado.

FIRMA:

ACLARACIÓN:

FECHA:



CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES.

CLÁUSULAS PARTICULARES – ADECUACIONES EDILICIAS
Procedimientos descentralizados

OBJETO: (VER ANEXO A CLÁUSULAS PARTICULARES)
DEPENDENCIA: (VER ANEXO A CLÁUSULAS PARTICULARES)
DIRECCIÓN: (VER ANEXO A CLÁUSULAS PARTICULARES)

Presentación de las ofertas	
Lugar	
Plazo	Hasta la fecha y horario fijados para la apertura de ofertas
Acto de apertura de ofertas	
Fecha	
Horario	
Lugar	

ARTÍCULO 1°.- PLAZO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA PRESTACIÓN Y DURACIÓN DEL CONTRATO.

El plazo de ejecución será de (VER ANEXO A CLÁUSULAS PARTICULARES Y NOTA ACLARATORIA EN ANEXO A) días hábiles a partir del día inmediato hábil siguiente al perfeccionamiento de contrato.

Los días y horarios serán, previamente, convenidos con quien ejerza la supervisión.

A los efectos de comenzar los trabajos de adecuación edilicia se deberá firmar un acta de inicio entre el supervisor de los trabajos y el co-contratante.

Dentro del término contractual, el contratista deberá contemplar, a los fines del cumplimiento en tiempo de sus obligaciones, las restricciones que pudieran generarse como consecuencia del funcionamiento de las dependencias judiciales y tareas propias de la administración de justicia.

El incumplimiento de estos plazos dará lugar a las penalidades que correspondieren, de acuerdo con lo previsto en el presente pliego y demás normativa aplicable.

ARTICULO 2°.- VISITA A LOS EDIFICIOS

Los oferentes deberán realizar un relevamiento del edificio a fin de verificar y evaluar convenientemente, el estado actual de los trabajos que deben realizarse en forma previa, así como las condiciones de trabajo a las que deban adaptarse.

La co-contratante no podrá alegar desconocimiento del estado del lugar en el que deben desarrollar sus tareas.

Cabe destacar que la no realización de la visita indicada ocasionará la desestimación de la oferta, en tanto constituye una condición de admisibilidad de la misma.

La visita se realizará, en caso de corresponder:

a) Plazo: desde el primer día de difusión de la convocatoria y hasta un (1) día hábil anterior a la fecha de apertura fijada.

b) La dirección del edificio a visitar es: (VER ANEXO A CLÁUSULAS PARTICULARES)

c) La visita deberá coordinarse con: (VER ANEXO A CLÁUSULAS PARTICULARES) al teléfono: (VER ANEXO A CLÁUSULAS PARTICULARES) de lunes a viernes, en el horario de _____ a _____ horas; o bien, al e-mail: (VER ANEXO A CLÁUSULAS PARTICULARES)

La persona que coordine la visita deberá extender una constancia escrita de dicha visita, sellada y firmada, la que deberá adjuntarse a la respectiva oferta.

ARTÍCULO 3°.- CONSULTAS TÉCNICAS PREVIAS A LA OFERTA.

Ante cualquier tipo de duda, error u omisión, el oferente podrá evacuar las consultas en forma escrita ante el organismo contratante en:

a) Dirección: (VER ANEXO A LAS CLÁUSULAS PARTICULARES)

b) Plazo para realizar las consultas: hasta (VER ANEXO A CLÁUSULAS PARTICULARES) días hábiles anteriores a la apertura de las ofertas.

c) Días y horarios: de lunes a viernes, de a Horas (VER ANEXO A LAS CLÁUSULAS PARTICULARES)

De corresponder, las consultas serán incluidas en una circular aclaratoria, que pasará a integrar el respectivo Pliego de Bases y Condiciones.

ARTÍCULO 4°.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS.

La presentación de la oferta significará de parte del oferente el pleno conocimiento y aceptación de las normas y cláusulas que rijan el presente procedimiento de selección, por lo que no será necesaria la presentación de los pliegos firmados junto con la oferta. La oferta deberá cumplir con los requerimientos establecidos en las "Condiciones Generales de la Oferta y del Oferente", en las "Condiciones de la Oferta Económica", y en las "Especificaciones técnicas".

La oferta es por renglón entero, por todos o por alguno de ellos.

No se admiten ofertas parciales por renglón.

Si se aceptan ofertas alternativas.

No se aceptan ofertas variantes.

ARTÍCULO 5°.- CONDICIONES GENERALES DE LA OFERTA Y DEL OFERENTE.

Las ofertas se ajustarán a lo siguiente:

1. Serán redactadas en idioma nacional. Deberán encontrarse foliadas en todas sus fojas de manera correlativa, en dos (2) copias. Los sobres de las propuestas se presentarán perfectamente cerrados e indicarán en su cubierta la contratación a que corresponden, el día y hora de la fecha de apertura de ofertas y el nombre o razón social del oferente.

2. Las propuestas deberán estar firmadas en todas sus fojas por el oferente o su representante legal autorizado. Las enmiendas y raspaduras en partes esenciales de las propuestas deberán ser debidamente salvadas por el oferente o su representante legal autorizado.

3.-Las ofertas deberán contener:

3.1 Otra documentación:

3.2 La constancia de constitución de la garantía de la oferta, en el caso en que fuese exigible.

3.3 La constancia de visita, en caso de que fuese obligatoria.


VANESA CUGAT
Departamento de Licitaciones
Dirección de Contrataciones



CONSEJO DE LA MAGISTRATURA PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN

3.4 Declaración Jurada de Pre-inscripción del Sistema de Registro de Proveedores del Consejo de la Magistratura del Poder Judicial de la Nación (SRPCM) según el **Anexo A** del presente Pliego.

4. A los efectos de la presente contratación se considerarán inelegibles las propuestas presentadas por los oferentes cuyos incumplimientos hayan dado lugar a las penalidades que se describen a continuación, en contratos celebrados con el Poder Judicial de la Nación en los tres (3) años inmediatos anteriores al presente llamado:

4.1. La aplicación de una (1) rescisión total de contrato por culpa del contratista, aplicada con motivo de la ejecución del contrato.

4.2. La aplicación de dos (2) o más rescisiones parciales de contrato por culpa del contratista, aplicada con motivo de la ejecución del contrato.

4.3. La aplicación de tres (3) o más multas por el incumplimiento de las obligaciones durante la ejecución del contrato.

La presente cláusula podrá ser obviada, por vía de excepción, cuando medien razones de conveniencia para el Poder Judicial de la Nación, debidamente fundadas.

ARTÍCULO 6°.- CONDICIONES DE LA OFERTA ECONÓMICA.

El oferente deberá completar la "Planilla de cotización" según corresponda, que forma parte del respectivo pliego. La cotización deberá presentarse de acuerdo con lo previsto en las especificaciones técnicas y completarse con cada uno de los datos solicitados, haciendo constar el precio unitario y total, cierto, en letras y números.

Luego de expresar en letras y en números el monto total de la propuesta económica, el oferente discriminará el importe según el cómputo que forma parte de presente pliego de bases y condiciones, valores que se tendrá en cuenta a los fines de la realización de los "pagos parciales por avance". Todo ello, sin perjuicio de la aplicación de lo establecido en el artículo 107 del Reglamento de Contrataciones del Consejo de la Magistratura del Poder Judicial de la Nación.

La moneda de cotización es en pesos.

En el supuesto de que el procedimiento contemple en su objeto más de un renglón, después de haber cotizado por renglón, el oferente podrá efectuar un descuento en el precio, por el total de los renglones sobre la base de su adjudicación íntegra, o por grupo de renglones.

ARTÍCULO 7°.- MANTENIMIENTO DE LA OFERTA.

Las ofertas deberán ser mantenidas por el término de **sesenta (60)** días corridos a contar desde la fecha de apertura de las propuestas.

El mantenimiento de la oferta se renovará automáticamente por igual plazo, de conformidad con lo establecido en el artículo 83 del Reglamento aprobado por la Resolución CM 254/15.

ARTÍCULO 8°.- GARANTÍAS.

Los oferentes o los adjudicatarios deberán constituir las siguientes clases de garantías:

1.- De mantenimiento de la oferta: cinco por ciento (5%) del monto total de la oferta. En el caso de cotizar con descuentos, la garantía se calculará sobre el mayor monto propuesto.

2.- De cumplimiento del contrato: Los oferentes adjudicados, deberán presentar una garantía equivalente al diez por ciento (10%) del monto total del contrato;

- Las garantías, si fuesen menores a **PESOS TRES MILLONES (\$3.000.000)** –o su equivalente a quince (15) módulos- podrán constituirse en PAGARÉ o en cualquiera de las formas previstas en el artículo 127 del Reglamento aprobado por la Resolución CM N° 254/15 y deberán integrarse a entera satisfacción del Consejo de la Magistratura del Poder Judicial de la Nación.

Quedan exceptuados a la obligación en la presentación de garantías, aquéllos que se encuentren incluidos en el artículo 129 del Reglamento aprobado por la Resolución CM N° 254/15, a saber:

1. En las adquisiciones de publicaciones periódicas,
2. Contrataciones que tengan por objeto la locación de obra intelectual a título personal;
3. Cuando se cumpla la prestación contractual dentro del plazo de integración de la garantía de cumplimiento de contrato. En estos casos, el plazo para la integración se contará a partir de la comunicación fehaciente del rechazo. Los elementos así rechazados quedarán en caución y no podrán ser retirados, sin previamente integrar la garantía que corresponda. La excepción no procederá en caso de rechazo o cuando se trate de la prestación de un bien o servicio que según el pliego de bases y condiciones particulares se prevea la garantía del trabajo contratado;
4. Cuando el monto de la garantía no fuere superior a PESOS UN MILLON (\$1.000.000) o su equivalente a CINCO (5) módulos.
5. En las contrataciones directas reguladas en el Reglamento aprobado por la Resolución CM N° 254 cuando se efectúen por el trámite simplificado;
6. En las contrataciones directas encuadradas en los artículos 30, 31, 32, 33, 34 y 35 del Reglamento aprobado por la Resolución CM N° 254/15.
7. Cuando el oferente sea una jurisdicción o entidad perteneciente al Sector Público Nacional en los términos del artículo 8° de la Ley n° 24.156 y sus modificaciones o un organismo provincial, municipal o del Gobierno de Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

A los fines de constituir las garantías exigidas según lo dispuesto en el artículo 127 del Reglamento de Contrataciones, la póliza del seguro de caución:

- a) podrá ser presentada con firma manuscrita o firmada digitalmente, en formato papel y en los términos y condiciones de la Ley 25.506 y su reglamento.
- b) deberá estar emitida por una compañía autorizada por la Superintendencia de Seguros de la Nación.
- c) sus cláusulas no podrán oponerse al Reglamento de Contrataciones.
- d) deberá constituirse en todos los casos a favor del "PODER JUDICIAL DE LA NACION – SARMIENTO N° 877, 6° PISO, C.A.B.A.", sin vencimiento.
- e) en el caso de las pólizas en formato papel, éstas deberán estar debidamente certificada por escribano público.
- f) las garantías se devolverán de conformidad con lo establecido en el artículo 130 del Reglamento aprobado por la Resolución CM N° 254/15.

ARTÍCULO 9°.- CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE LAS OFERTAS.

Previo a la evaluación económica de las ofertas, la Dependencia analizará la información aportada por los oferentes a fin de determinar el cumplimiento de las especificaciones de cada renglón y las cláusulas del presente pliego con el propósito de considerar la admisibilidad de las ofertas.

Serán desestimadas aquellas ofertas que se encuentren comprendidas entre las causales detalladas en el artículo 103 del Reglamento aprobado por la Resolución CM N° 254/15.



CONSEJO DE LA MAGISTRATURA PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN

Cuando proceda, la dependencia correspondiente intimará al oferente a subsanar los errores u omisiones (Art. 104, Resolución CM N° 254/15) dentro del término de cinco (5) días hábiles. La no subsanación dentro del plazo establecido podrá acarrear la desestimación de la oferta.

De las empresas consideradas admisibles y convenientes, la dependencia confeccionará el cuadro comparativo de precios, se determinará el orden de mérito teniendo en cuenta el precio, la calidad y la idoneidad del oferente.

Asimismo, se aplicará la Resolución General N° 4164 E/2017, de la AFIP, actual ARCA -o la que en un futuro la reemplace-, así como también las leyes de Compra a MIPYME, en los casos que corresponda.

ARTÍCULO 10º.- ADJUDICACIÓN.

Se adjudicará por renglón entero, por todos o por alguno de ellos.

No se adjudicará por parte del renglón.

La adjudicación será notificada a todos los oferentes dentro de los tres (3) días hábiles a contarse desde el dictado del acto respectivo por los medios de notificación previstos en el artículo 68 del Reglamento aprobado por la Resolución CM N° 254/15.

ARTÍCULO 11º.- SUPERVISIÓN DE LA PRESTACIÓN.

La supervisión de la prestación estará a cargo de (VER ANEXO A CLÁUSULAS PARTICULARES), que verificará el cumplimiento por parte del contratista en un todo de acuerdo con las especificaciones técnicas.

Para contactarse con la supervisión deberá comunicarse de lunes a viernes, en el horario de a horas, al teléfono: (VER ANEXO A CLÁUSULAS PARTICULARES); e-mail: (VER ANEXO A CLÁUSULAS PARTICULARES). Los días y horarios durante los cuales podrán realizarse las tareas serán convenidos con la supervisión, no pudiendo el contratista comenzar tarea alguna o realizar la entrega sin la previa autorización de la misma.

El contratista deberá solicitar inspecciones a la supervisión en los períodos en que mejor se pueda observar la marcha de los trabajos y controlar la calidad de los materiales, siendo obligatorias las inspecciones:

- Previamente a la colocación de los distintos componentes y materiales.
- Inspección final: se realizará una vez culminados los trabajos de conformidad con las Especificaciones Técnicas.

Además, se comprobará lo siguiente:

- Si la fabricación de los distintos elementos, así como su colocación, se ajustan a lo contratado, o a lo requerido por la supervisión.
- Si los componentes instalados no han sufrido deterioros por mala calidad de los materiales y/o defecto de la instalación.

Ante la presencia de cualquier elemento que resultare defectuoso éste será removido, reemplazado y ensayado por el Contratista, sin cargo alguno.

Los gastos necesarios para la concreción de todas las pruebas serán por cuenta del contratista, quien también deberá facilitar todos los instrumentos necesarios para verificar su resultado.

En su caso, se efectuarán las inspecciones de los trabajos de acuerdo con la Ley de Higiene y Seguridad en el Trabajo.

ARTÍCULO 12º.- RESPONSABILIDADES.

El Poder Judicial de la Nación no se responsabiliza por el riesgo que puedan generar los servicios prestados por el contratista, ni por ninguna reclamación de terceros en virtud de éstos, siendo el contratista en todos los casos el único responsable.

La empresa contratista será la única responsable por pérdidas, averías, roturas o sustracciones que, por cualquier circunstancia (imputables o no a su personal), se produzcan con motivo de la ejecución del presente contrato. Por daños a personal del Poder Judicial, terceros o bienes, como consecuencia de los trabajos derivados del cumplimiento del contrato.

Asimismo, responderá por los daños que –con motivo de la ejecución del contrato- pudieran producirse en bienes de propiedad del Poder Judicial de la Nación o de terceros. A estos efectos extremará los recaudos para prevenir siniestros capaces de ocasionar lesiones a personas, tanto se trate de personal del Poder Judicial de la Nación, de terceras personas o la avería, rotura o destrucción de bienes muebles e inmuebles de aquel o de terceros.

1.- Específicamente la firma adjudicataria de la encomienda deberá constituir un seguro integrado por los siguientes rubros: Responsabilidad Civil comprensivo de Daños a terceros, Robo e Incendio por un monto de pesos equivalente, como mínimo, al monto del contrato.

La póliza deberá ser presentada dentro de los dos (2) días de recibida la notificación de la Orden de Compra, y se consignará como parte asegurada exclusivamente al Poder Judicial de la Nación – Dirección General de Administración Financiera, Sarmiento 877, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, bajo apercibimiento de proceder a la rescisión del contrato.

Su vigencia deberá extenderse hasta la extinción de la totalidad de las obligaciones contractualmente asumidas.

Deberá dejarse constancia, asimismo, que la Aseguradora no ejercerá acciones de repetición contra el Poder Judicial de la Nación, en su calidad de comitente, que tengan como causa siniestros amparados e indemnizables mediante este contrato de seguro.

Todas las pólizas y sus respectivos endosos deberán ser presentadas en original y tener las firmas certificadas por Escribano Público.

2.- Asimismo, la empresa adjudicataria del servicio será responsable por el cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 24.557 y demás normativa vinculada en materia de "riesgos de trabajo".

Para el cumplimiento de la prestación y ejecución de las tareas deberá darse estricto cumplimiento a los requisitos establecidos en la normativa mencionada en el párrafo precedente, sin perjuicio del cumplimiento de las disposiciones que –sobre el mismo tema- pudieran emanar del/los Convenios Colectivos de Trabajo que resultan aplicables, la Ley de Higiene y Seguridad en el Trabajo N° 19.587 y su Decreto Reglamentario de Higiene y Seguridad N° 911/96, así como a todas las normas reglamentarias vigentes vinculadas con la materia.

El cumplimiento de la normativa antes referida es condición ineludible para el inicio de la ejecución de las tareas y/o servicios previstos en el objeto del contrato, y su incumplimiento comprobado –en cualquier tramo del plazo contractual- podrá constituir causal de rescisión por culpa del contratista, en los términos previstos en el artículo 152 del "Reglamento de Contrataciones del Consejo de la Magistratura del Poder Judicial de la Nación" -aprobado por Resolución C.M. n° 254/15-.

A tal efecto, deberá contar en su plantel con un profesional con título habilitante en Higiene y Seguridad que inspeccionará, en forma mensual, las instalaciones y las condiciones de trabajo del personal de la contratista que allí se desempeñe. La contratista deberá presentar constancia actualizada de la matrícula habilitante de dicho profesional ante el Supervisor de los trabajos.

La contratista deberá además acreditar previo al inicio de las tareas los siguientes requerimientos:


VANESA CUGAT
Departamento de Licitaciones
Subdirección de Contrataciones



CONSEJO DE LA MAGISTRATURA PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN

- Contrato de afiliación a Aseguradora de riesgo de trabajo (ART), con certificación de firmas y personería de quienes suscriban la misma y la Contratista.
 - Nómina de personal asegurado a la ART.
 - Plan de Seguridad aprobado por la ART.
 - Constancia de inicio de obra ante la ART.
-
- Certificado de cumplimiento de aportes previsionales, correspondiente al Responsable de Seguridad e Higiene, pago de matrícula anual.
 - La nómina del personal empleado en el cumplimiento de la encomienda (con indicación del nombre y apellido y tipo y número de documento de identidad); que deberá mantenerse actualizada teniendo en cuenta las altas y las bajas que pudieran producirse durante el transcurso de ejecución del contrato.

Para el caso de contratistas o subcontratistas que revistan en la categoría de autónomos, deberá otorgarse un seguro de accidentes personales que incluya, como mínimo, la muerte, incapacidad total permanente, incapacidad parcial permanente, riesgos in-itinere y será por una suma mínima por persona asegurada, igual al monto indemnizatorio que la Ley de Riesgos de trabajo fija para muerte del trabajador. La póliza deberá ser presentada dentro de los dos (2) días de recibido la notificación de la adjudicación, y se consignará como parte asegurada exclusivamente al Poder Judicial de la Nación – Dirección General de Administración Financiera, Sarmiento 877, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, bajo apercibimiento de proceder a la rescisión del contrato.

Dejase expresamente establecido que su vigencia deberá extenderse hasta la extinción de la totalidad de las obligaciones contractualmente asumidas. Deberá dejarse constancia, asimismo, que la Aseguradora no ejercerá acciones de repetición contra el Poder Judicial de la Nación, en su calidad de comitente, que tengan como causa siniestros amparados e indemnizables mediante este contrato de seguro.

Todas las pólizas y sus respectivos endosos deberán ser presentadas en original y tener las firmas certificadas por Escribano Público. Asimismo, el Contratista deberá acreditar el pago total de las coberturas con la presentación del recibo oficial otorgado por la respectiva Compañía de Seguros; en el supuesto que el Contratista –en su calidad de tomador del seguro- pacte con la compañía aseguradora un plan de pagos para la cancelación de las primas, corresponderá que acredite la realización de los respectivos pagos, con los recibos oficiales que otorgue el asegurador a medida que se produzcan los respectivos vencimientos.

3.- Por el pago originado en el empleo de su personal:

Estarán a cargo del contratista todas las erogaciones originadas por el empleo de su personal, tales como jornales, aportes jubilatorios, licencias, indemnizaciones, beneficios sociales, riesgos del trabajo y otras expensas que surjan de las disposiciones legales, convenios colectivos o individuales vigentes o a convenirse en el futuro.

El cumplimiento de la normativa y los requisitos antes referidos es condición ineludible para el inicio de la ejecución de las tareas y/o servicios previstos en el objeto del contrato y su incumplimiento comprobado –en cualquier tramo del plazo contractual- podrá constituir causal de rescisión por culpa del contratista, en los términos previstos en el artículo 152 del “Reglamento de Contrataciones del Consejo de la Magistratura del Poder Judicial de la Nación” -aprobado por Resolución C.M. n° 254/15-, previa intimación fehaciente para que cese en su incumplimiento en el plazo de cinco (5) días hábiles computados desde la notificación de la recepción.

Se deja expresamente establecido que el Poder Judicial de la Nación no tendrá ningún tipo o forma de relación de dependencia con el personal que el oferente contrate para la prestación del servicio objeto de la contratación.

De suscitarse huelgas, conflictos parciales, totales o cualquier otra situación con el personal de la empresa contratista, será obligación de ésta procurar una solución en un plazo no mayor de 48 horas a partir del momento en que la autoridad judicial labre un acta para documentar la situación dada.

El personal designado en los términos del art. 133 del Reglamento de Contrataciones aprobado por Res. CM 254/15, tendrá la responsabilidad de verificar si la prestación cumple o no las condiciones establecidas en el pliego y, en su caso, las expresadas en el contrato.

ARTÍCULO 13°.- CONFIDENCIALIDAD.

La empresa que resulte contratada en el marco del presente procedimiento, asumirá la obligación de mantener en reserva y no divulgar a terceros la información que –directa o indirectamente- llegue a su conocimiento, con motivo de las tareas prestadas en el marco del contrato, ya sea, por el acceso al edificio y/o a la documental existente en diversas dependencias del organismo comitente -vinculada con la instalación intervenida-. La firma contratista será la encargada de adoptar los recaudos necesarios para el estricto cumplimiento del deber de "confidencialidad" a que refiere la presente cláusula.

Con una anticipación mínima de cuarenta y ocho horas (48 hs) de la fecha de efectiva iniciación de las prestaciones contempladas en la encomienda, el contratista deberá proporcionar a la supervisión un listado con los datos de identidad del personal que empleará en la ejecución de la encomienda, listado que deberá mantenerse actualizado durante toda la vigencia del contrato, informando oportunamente sobre las bajas y altas que se vayan produciendo.

El incumplimiento de las obligaciones y deberes –a que alude la presente cláusula- podrá ser causal de rescisión del contrato, por exclusiva culpa del contratista.

ARTÍCULO 14°.- RECEPCIÓN.

A los fines de la recepción provisoria y definitiva será aplicable lo dispuesto en el presente artículo y en los artículos 137, 138 y 139 del "Reglamento de Contrataciones del Consejo de la Magistratura del Poder Judicial de la Nación", aprobado por la Resolución C. M. N° 254/15.

La recepción provisoria y definitiva se otorgará mediante documento suscripto por quien ejerza la supervisión, indicando la fecha, firma y sello aclaratorio.

14.1. Recepción Provisoria.

Se procederá a otorgar la recepción, la que tendrá carácter provisional, quedando sujeta a la Recepción Definitiva.

14.2. Recepción Definitiva.

La recepción definitiva se otorgará en una única vez en el plazo de **10 días hábiles** a partir de haberse otorgado la recepción provisoria. La definitiva será otorgada mediante documento suscripto por quien ejerce la supervisión una vez verificado el cumplimiento de los trabajos, no pudiendo exceder el plazo previsto precedentemente, y en un todo de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 139 del "Reglamento de Contrataciones del Consejo de la Magistratura del Poder Judicial de la Nación", aprobado por la Resolución C. M. N° 254/15 que forman parte del Pliego de Base y Condiciones que rige la presente contratación.

Se deberá indicar la fecha, firma y sello aclaratorio.



**CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN**

ARTÍCULO 15°.- FACTURACIÓN Y PAGO.

Las facturas se presentarán de lunes a viernes, en el horario de ____ a ____ horas, en la siguiente dirección: **(VER ANEXO A CLÁUSULAS PARTICULARES Y NOTA ACLARATORIA EN ANEXO A)**, debiendo adjuntarse a ellas la conformidad de la recepción definitiva.

El pago se hará una vez que la prestación haya sido prestado de conformidad, **hasta los cinco (5) días de presentada la factura**, de acuerdo con lo previsto en el artículo 141 del "Reglamento de Contrataciones del Consejo de la Magistratura del Poder Judicial de la

Nación", aprobado por la Resolución C. M. N° 254/15. El término fijado se interrumpirá si existieran observaciones u omisiones en la documentación a presentar por parte del contratista.

Si el plazo de ejecución de los trabajos resulta superior a dos (2) meses, se admitirán pagos parciales por avance, de acuerdo con lo estipulado en el artículo 141 del Reglamento de Contrataciones, aprobado por la Res. CM 254/15. Los mismos podrán ser otorgados a pedido exclusivo del contratista, previa medición del avance en forma conjunta y conformidad de la prestación por parte de quien ejerza la supervisión de las tareas, siempre que se cumplan las siguientes condiciones:

1. Los pagos parciales se otorgarán con una frecuencia no menor a treinta (30) días sólo si se verifica un avance mínimo del _____ por ciento (____%) sobre el total trabajos previstos. El monto a facturar en cada pago parcial no podrá superar el equivalente al porcentaje señalado respecto del valor total del contrato.

A los efectos de establecer el avance mínimo se tendrá en cuenta la siguiente fórmula:

$$\frac{\text{Monto a facturar}}{100}$$

Meses de obra _____

2. La cancelación y último pago se otorgará cuando se verifique la finalización de los trabajos en el cien por ciento (100%) de acuerdo con las especificaciones técnicas que rigen la presente contratación. El monto a facturar será el saldo del monto total previsto para esta contratación.

ARTÍCULO 16°.- PENALIDADES.

Ante incumplimientos en el desarrollo del procedimiento de selección o en la ejecución del contrato, los contratistas serán pasibles de las penalidades establecidas en los artículos 148 a 152 del Reglamento aprobado por la Resolución CM N° 254/15.

ARTÍCULO 17°.- CONOCIMIENTO DE REGLAMENTACIONES.

Por el sólo hecho de presentarse a este procedimiento de contratación el contratista declara que conoce y dará estricto cumplimiento a las normativas nacionales, provinciales y municipales vigentes que regulen la materia, como asimismo los correspondientes a Servicios Públicos nacionales, provinciales o privados, se encuentren o no referidos en el pliego y a todo otro reglamento técnico que sea de aplicación.

ARTÍCULO 18°.- GARANTÍA DE LOS TRABAJOS.

La garantía de los trabajos tendrá un plazo de doce (12) meses contados a partir de la fecha de la recepción definitiva. Vencido este plazo se devolverá la garantía de cumplimiento de contrato, según lo establecido en el artículo 130 del Reglamento aprobado por la Resolución CM N° 254/15.

La conformidad definitiva no libera al co-contratante de las responsabilidades emergentes de los vicios ocultos según lo establecido en el artículo 140 del Reglamento aprobado por la Resolución CM N° 254/15.

ARTÍCULO 19°.- RÉGIMEN LEGAL APLICABLE.

Las cuestiones no expresamente tratadas en las cláusulas particulares que anteceden, se regirán por las disposiciones contenidas en el "Reglamento de Contrataciones del Consejo de la Magistratura del Poder Judicial de la Nación", aprobado por Resolución C.M. n° 254/15.

La resolución aprobatoria antes citada, conjuntamente con los anexos que la integran – relativos al reglamento referido y el Pliego Único de Bases y Condiciones aprobados por el mismo acto–, pueden ser visualizados, descargados e impresos desde el sitio web del Poder Judicial de la Nación; www.pjn.gov.ar


VANESA CUGAT
Departamento de Licitaciones
Subdirección de Contrataciones



CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN

Expte. 14-02163/25

ANEXO A LAS CLÁUSULAS PARTICULARES

OBJETO: Adecuación de Sala de Audiencia para implementación CPPF.

DEPENDENCIA: JUZGADO FEDERAL DE AZUL N°1

DIRECCIÓN: Rubén C. De Paula 468, Azul, prov. Buenos Aires

• OBJETO DEL CONTRATO.

Adecuación de Sala de Audiencia para implementación de CPPF en el edificio Rubén C. De Paula 468, Azul, prov. Buenos Aires.

• PLAZO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA PRESTACIÓN Y DURACIÓN DEL CONTRATO.

El plazo de ejecución será de VEINTE (20) días hábiles contados a partir del día inmediato hábil siguiente a la fecha de notificación de la correspondiente Orden de Compra o notificación del perfeccionamiento del contrato.

• VISITA A LOS EDIFICIOS.

La visita a obra será de carácter obligatoria. El plazo es hasta un (1) día hábil previo a la fecha fijada para la apertura de las ofertas. Se deberá coordinar con la Habilitación del Juzgado. La dirección del edificio a visitar es: Rubén C. De Paula 468, Azul, prov. Buenos Aires. La visita deberá coordinarse con: Monica Alicia Albistur, teléfono (02281) 422823. Correo electrónico: jfazul.habilitacion@pjn.gov.ar. Horario: 08.00 hs a 13.00 hs

• CONSULTAS TÉCNICAS PREVIAS A LA OFERTA.

Los datos para realizar consultas al pliego que rige la contratación son:

- Lugar de presentación de las consultas por escrito: Intendencia de Mar del Plata, correo electrónico: cfmardelplata.intendencia@pjn.gov.ar
- Plazo para realizar las consultas: hasta 3 (tres) días hábiles anteriores a la apertura de las ofertas.

• SUPERVISIÓN DE LA PRESTACIÓN.

La supervisión de la prestación estará a cargo de: La Intendencia de la Cámara Federal de Apelaciones de Mar del Plata, Arq. Sergio Simonelli. Para contactarse con la supervisión deberá comunicarse al Teléfono: (0223) 491-3677
Horario: 08.00 hs a 13.00 hs

• FACTURACIÓN Y PAGO.

Las facturas se presentarán de lunes a viernes, en el horario de 8:00 a 13:00 horas, en la Habilitación del Juzgado Federal N°1 de Azul con la siguiente dirección: Rubén C. De Paula 468, Azul, prov. Buenos Aires, debiendo adjuntarse a ellas la conformidad de la recepción definitiva.

• GARANTÍA DE LA PRESTACIÓN.

La garantía por los TRABAJOS tendrá un plazo de DOCE (12) meses,

Arq. SILVINA MONTROYA
Dir. de Coordinación Técnica



CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA JUDICIAL



ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

OBJETO: TRABAJOS PRELIMINARES, ALBAÑILERIA, CARPINTERIA DE ALUMINIO, PINTURA, INSTALACION ELECTRICA Y CLIMATIZACION PARA OBRA DE IMPLEMENTACION DE CPPF.
DEPENDENCIAS: JUZGADO FEDERAL PENAL N°1 DE AZUL
DIRECCIÓN: RUBEN C. DE PAULA N° 468 – AZUL – PCIA. DE BS.AS.

OBRAS PARA IMPLEMENTACIÓN DE CPPF



USO OFICIAL



La presente documentación licitatoria comprende la ejecución de tareas en el edificio ubicado en la calle Rubén C. De Paula N°468, a efectos de dotar al edificio del Juzgado Federal Penal N°1 de Azul espacios mínimos acorde a las necesidades del nuevo Código Procesal Penal Federal (CPPF).

Los sectores del edificio a intervenir por la presente contratación, es en Planta Baja. Afectando una superficie aproximada de 28 m2.

Las tareas incluyen todos los materiales, elementos y mano de obra necesarios para su ejecución, debiendo ser los trabajos completos conformes a su fin, aun cuando no se mencionen explícitamente en las especificaciones técnicas o planos.

Arg. MAURICIO W. TETI
INTENDENTE
CARCERES FEDERALES DE APLICACIONES
RE. 0208 001 PLATA

El contratista será el único responsable de los daños causados a personas y/o propiedades durante la ejecución de los trabajos. Tomará todas las precauciones necesarias a fin de evitar accidentes personales o daños a las propiedades, así pudieran provenir los mismos de maniobras en las tareas u otras causas eventuales. Se deberán reparar todas las roturas que se originen a causa de las obras, con materiales iguales en tipo, textura, apariencia y calidad, no debiéndose notar la zona que fuera afectada.

El contratista deberá dar cumplimiento a la normativa de higiene y seguridad en el trabajo, reglamento de higiene y seguridad para la industria de la construcción, teniendo que adjuntar certificado de la Aseguradora de Riesgo de Trabajo (ART) donde el personal se encuentra inscripto, como así también cualquier otra norma actualmente vigente en la misma materia, deslindando el Poder Judicial toda responsabilidad por riesgo o accidente de trabajo del personal perteneciente al Contratista.

Se indican a continuación los trabajos que deberán llevarse a cabo, en un todo de acuerdo con especificaciones técnicas y planos que forman parte del presente pliego:

- En Sala de Audiencias:

A realizar: Trabajos preliminares y de albañilería, provisión de carpintería de aluminio, pintura general de cielorrasos, muros, y carpinterías de madera y metálica, adecuación de instalación eléctrica, provisión y colocación de artefactos de iluminación, llaves de encendido, tomas e instalaciones en cablecanal, instalación de equipo de aire acondicionado, todo según planos adjuntos.

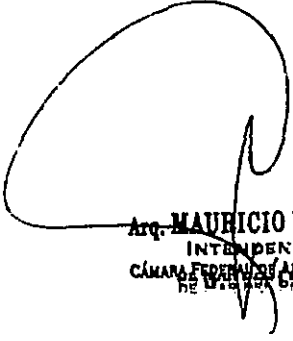
ESTRUCTURA DE LOS TRABAJOS

LISTADO DE RUBROS:

1. TRABAJOS PRELIMINARES
2. ALBAÑILERIA
3. CARPINTERIA DE ALUMINIO
4. PINTURA
5. INSTALACIÓN ELÉCTRICA
6. AIRE ACONDICIONADO
7. LIMPIEZA DE OBRA

3 COPIA


VANESA CUGAT
Departamento de Licitaciones
Dirección de Contrataciones


MAURICIO W. TETI
INTENDENTE
CÁMARA FEDERAL DE APELACIONES
DE BUENOS AIRES

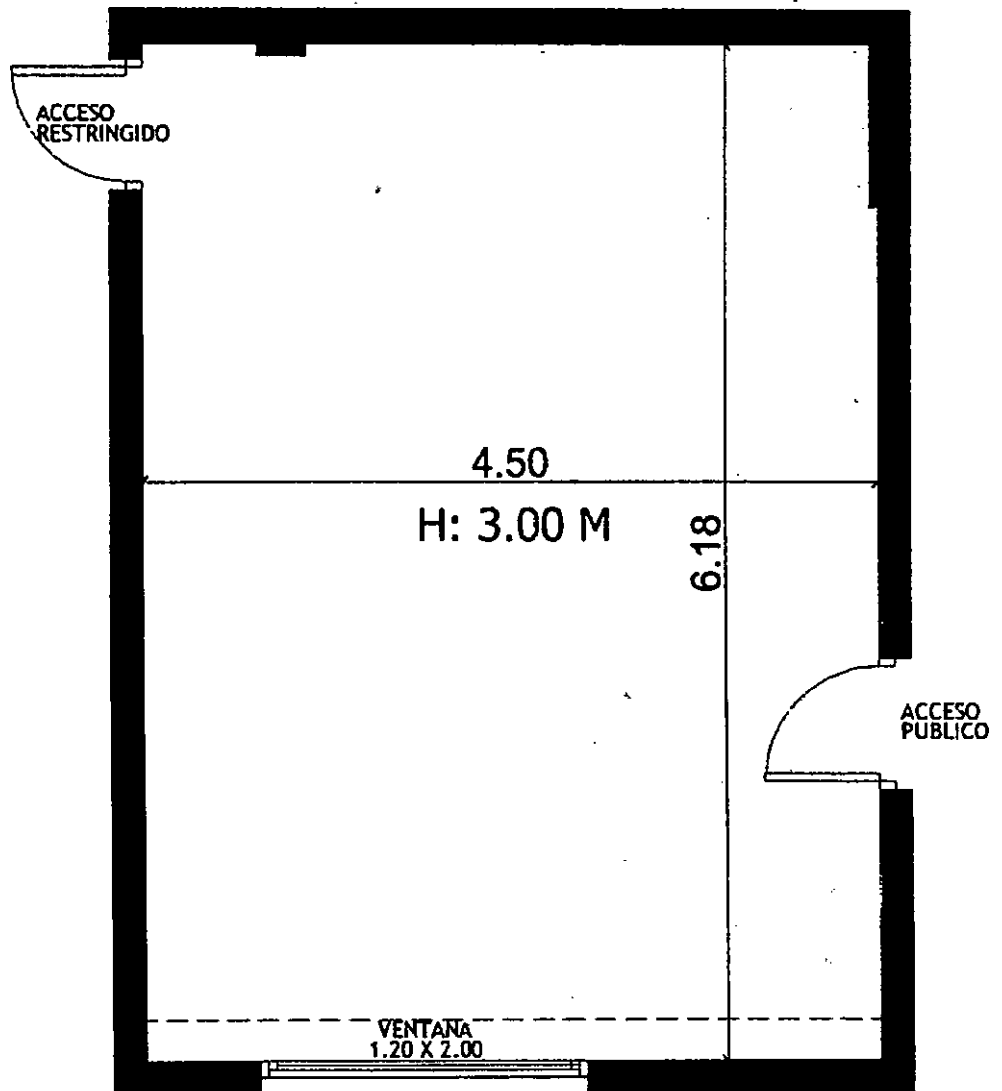


CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA JUDICIAL



USO OFICIAL



PLANTA A INTERVENIR
SALA DE AUDIENCIAS

Arq. MAURICIO W. TETI
INTENDENTE
CÁMARA FEDERAL DE APELACIONES
DE MAR DEL PLATA

1. TRABAJOS PRELIMINARES:

1.1. Movimiento de elementos y muebles existentes: En caso de existir muebles u objetos, se deberán retirar de las áreas a intervenir para permitir la cómoda realización de los trabajos necesarios, y se reubicarán dentro del edificio en el lugar indicado por quien ejerza la Supervisión de Obra.

1.2. Cortinas contra el polvo: Si por las características de los trabajos a realizar o su ubicación se hiciera necesaria una protección contra el polvo, se deberá colocar un cerramiento provisorio en el perímetro de piso a techo estanco al polvo para delimitar área de trabajo y permitir el normal funcionamiento de las oficinas colindantes. Se eximirá de esta protección a aquellos lugares donde no se provoque molestias.

1.3. Limpieza diaria y final de obra: El contratista mantendrá la obra en perfecto estado de limpieza durante la ejecución de los trabajos. La limpieza diaria incluye la extracción de escombros y desechos de obra.

Al finalizar las obras se efectuará una limpieza general, se limpiarán los vidrios de todas las ventanas pertenecientes de los sectores a intervenir con productos específicos y una limpieza a fondo de todos los locales del Tribunal. Oral y áreas comunes afectadas por los trabajos establecidos en este pliego.

1.4. Demoliciones y remoción:

1.4.0. Generalidades. Los trabajos de demolición comprenderán la demolición propiamente dicha, la remoción de los materiales y elementos provenientes de la misma y el retiro fuera de la obra de los materiales desechables hasta su destino final, según lo indique quien ejerza la supervisión técnica de los trabajos. Se cumplimentarán las disposiciones contenidas en el Código de Edificación y Reglamentaciones Municipales vigentes tanto en lo administrativo como en los aspectos técnicos.

1.4.1. Retiro de instalaciones eléctricas y baja tensión existentes y que quedarán fuera de uso para la futura sala de audiencia. Desmantelar toda antigua instalación que obstruya o interfiera en la nueva disposición de la sala. Retiro de artefactos de iluminación y bastidores / teclas de encendido de luz.

1.4.2 Retiro de aire acondicionado de pared y desinstalación de instalación eléctrica independiente del equipo.

1.4.3 Remoción de hojas de abrir y paño fijo de carpintería metálica existente, dejando el marco libre para recibir carpintería de aluminio.

VALES CUGAT
Departamento de Contrataciones
Dirección de Contrataciones

Arq. MAURICIO W. TETI
INTERDENTE
CÁMARA DEPARTAMENTAL DE APELACIONES
BOGOTÁ



**CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN**

DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA JUDICIAL



2: ALBAÑILERIA:

2.1. Mampostería en elevación de ladrillos hueco:

Se realizará el completamiento del hueco dejado por el retiro del equipo de a.re acondicionado de pared. Se usarán ladrillos de primera calidad, de medidas aprox. 18 x 18 x 33 cm y se asentarán con mortero 1/4:1:3 (Cemento-cal-arena).

Las paredes que deban ser revocadas o rejuntadas, se trabajarán con todas sus juntas degolladas a 15 mm de profundidad.

Cantidad: 1 m2

2.2 Revoque impermeable (azotado hidrófugo), revoque grueso y fino:

Se deberá revocar los paramentos realizados. Deberán llevar en todos los casos, una capa exterior impermeable a base de cemento, previo a la aplicación del revoque (jaharro y revestimiento plástico), la misma se aplicará directamente sobre el muro una vez limpio y preparado, en forma de azotado o salpicado, debiendo obtenerse una capa absolutamente impermeable y presentar una superficie rugosa de buena adherencia al revoque que se aplique. Dicha mezcla tendrá una dosificación de 1:3 y estará constituida por 1 volumen de cemento y 3 volúmenes de arena mediana (mortero de cemento) empastada con agua, con adición de hidrófugo químico inorgánico de marca reconocida. Los hidrófugos además cumplirán lo estipulado en la norma IRAM N° 1572 y su aplicación se ajustará en un todo a las indicaciones del fabricante o proveedor. Se realizará una adecuada corrección de la superficie impermeabilizada mediante raspado, a fin de obtener una textura apta para el soporte de las capas subsiguientes. El espesor deberá ser de entre 5 y 7 mm.

El revoque grueso exterior se ejecutará sobre el azotado hidrófugo un jaharro (bajo enlucido a la cal), con dosificación 1/2:1:3 (cemento-cal aérea-arena mediana).

El revoque fino exterior se ejecutará sobre el revoque grueso, un revoque fino a la cal, con dosificación: 1: 1: 5 (cemento-cal-arena fina)

Cantidad: 2 m2

3: CARPINTERÍAS ALUMINIO

3.1. Provisión y colocación de ventana:

Provisión y colocación de 1 (una) ventana de aluminio Línea Módena, color Blanco con sistema de apertura oscilobatiente + 1 paño fijo, marca ALUAR o similar de igual o mejor calidad.

Medidas: 2.00 m de largo x 1.20 m de altura (las mismas deberán verificarse en obra).

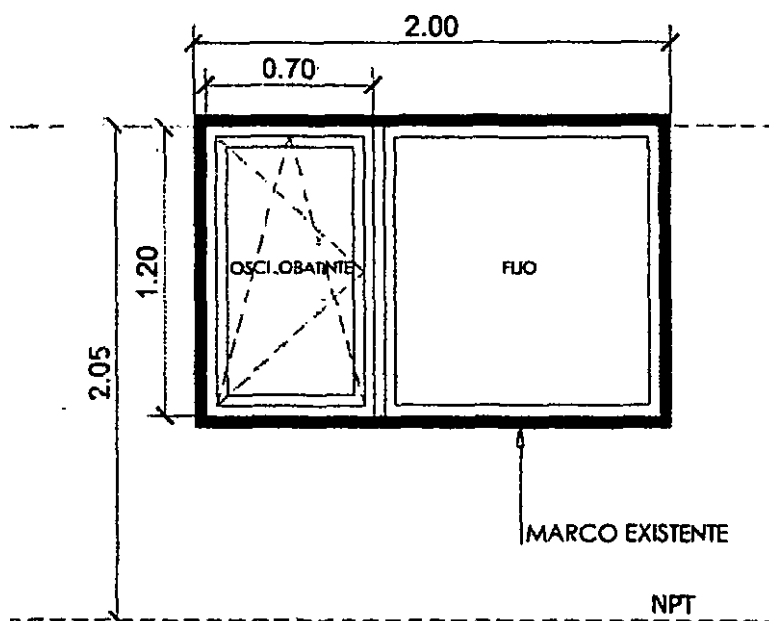
Vidrio: Doble vidriado hermético DVH de 4+9+4 mm, float transparente.

Herrajes: La hoja deberá contar con kit de herraje completo para Línea Módena, color Negro con sistema de apertura oscilobatiente, marca GIESSE o similar de igual o mejor calidad.

Sellado: Las mismas deberán estar selladas a la carpintería existente con silicona neutra para aluminio, tipo SIKACIL C transparente, marca SIKA, o similar de igual o mejor calidad.

USO OFICIAL

Arq. MAURICIO W. TETI
INTENDENTE
CÁMARA FEDERAL DE APELACIONES
DE LAS DOS PLATAS



4: PINTURA

Normas generales: Los trabajos de pintura se ejecutarán de acuerdo a las normas de este pliego, a las indicaciones de las firmas fabricantes de los productos a emplear y de acuerdo a las reglas del arte. Todas las superficies de aplicación se limpiarán prolijamente y se prepararán en forma conveniente antes de recibir las sucesivas manos de pintura. Será condición indispensable para la aceptación de los trabajos, que éstos tengan un acabado perfecto, no admitiéndose señales de pinceladas, pelos pegados, rajaduras, oquedades, manchas en los pisos y paredes y otros elementos de la obra. Bajo ningún concepto se permitirá el uso de productos que no sean de primera calidad y de marcas reconocidas en el mercado.

4.1. Pintura para cielorrasos:

Se aplicará en cielorrasos de yeso aplicado existente, con pintura latex especial para cielorrasos de "Sherwin Williams" o equivalente de igual o mejor calidad, en 3 manos cruzadas,

VANESA CUGAT
Departamento de Licitaciones
Subdirección de Contrataciones

Arq. MAURICIO W. TETI
INTENDENTE
CÁMARA FEDERAL DE APELACIONES
C/ 1270 NPT 1000



**CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN**

DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA JUDICIAL



previa preparación de la superficie mediante rasqueteado, pintura fijativa, enduido plástico al agua y lijado.

Cantidad: 28 m2.

4.2. Pintura al látex para paredes interiores:

Se realizará la pintura integral interior de los sectores a intervenir del edificio sobre la totalidad de los muros existentes. Se aplicará pintura látex para interiores de "Sherwin Williams" o equivalente de igual o mejor calidad; en 3 manos cruzadas, previa preparación de la superficie mediante rasqueteado, pintura fijativa, enduido plástico al agua y lijado.

Se utilizará pintura elaborada a base de polímeros en dispersión acuosa que contenga bióxido de titanio como pigmento de acabado mate, resistente al lavado y al desgaste, reconocida calidad, color a determinar.

Trabajos preparatorios: Eliminar partes flojas, sustancias grasas, suciedades, manchas, etc.

- Remendar.
- Lijar con papel de lija grano fino.
- Limpiar con cepillo de cerda.

Fondo: Hacer una aplicación de enduido plástico al agua de primera calidad, para eliminar las imperfecciones, siempre en sucesivas capas delgadas.

Después de 8 hs. lijarse con lija fina en seco.

Colores a definir por la D.O. Según planos, planillas y a las consideraciones generales del rubro.

Cantidad: 65 m2.

4.3. Esmalte sintético para carpintería metálica y madera:

Aplicación de 3 manos de esmalte sintético semimate "Satinol" de ALBA o similar de igual calidad para la totalidad de las carpinterías interiores existentes (marcos metálicos) del sector a intervenir. Previa aplicación de convertidor de óxido "FERROBET" o/s, colores a definir por la D.O. Según planos, planillas y a las consideraciones generales del rubro.

Las superficies a pintar, deberán lijarse ligeramente, limpiarse con cepillo blando y pasarles trapo embebido en aguarrás. Se eliminarán las partes defectuosas. Como fondo se aplicarán en capas delgadas, fondo de convertidor de óxido sintético de cromato de zinc de primera calidad.

En caso de las hojas y marcos de madera se aplicarán 3 manos de esmalte sintético semimate "Satinol" de ALBA o similar de igual calidad para la totalidad de las carpinterías interiores existentes del sector a intervenir.

Si hubiere que masillar se hará antes de esta operación con masilla al aguarrás en capas delgadas procediendo posteriormente a lijar convenientemente las superficies. Estas superficies serán pintadas como mínimo con una mano de fondo sintético, luego una mano de fondo sintético con el 20% de esmalte sintético semimate tipo Satinol o similar de igual calidad, según el caso, y dos manos de este último puro, color a determinar por la Supervisión de obra, siendo facultad de esta exigir un número mayor de manos a su exclusivo criterio.

Cantidad: 3 unidades.

USO OFICIAL

Arg. MAURICIO W. TETI
INTENDENTE
CÁMARA FEDERAL DE APELACIONES
DE MAR DEL PLATA

5: INSTALACIÓN ELÉCTRICA:

5.1 Provisión y Colocación de Tomas y Puntos:

Según plano: Bastidor y llaves completas de 1 punto, tomas dobles y tomas simples.

Color: Blanco, línea Siglo XXII, Marca: "CAMBRE" o similar de igual o mejor calidad.

Cantidad: 11 unidades.

5.2 Provisión y Colocación de Artefactos:

Se deberán proveer 2 (dos) artefactos de iluminación de aplicar para interiores. Cuerpo en chapa prepintada, con difusor blanco de poliestireno opal para tecnología LED. Driver incorporado en la luminaria, con protección de sobre-temperatura, cortocircuito y circuito abierto. Marca LUMENAC, modelo ASTRAO LED 40/840, 40w, 4000 K de 640x640x55.

Cantidad: 2 unidades.

5.3 Provisión y Colocación de Periscopios:

Según plano: Se deberán proveer periscopio metálico triangular, Línea PB-IP20, Marca "GABEXEL", o similar de igual o mejor calidad, para recibir la línea estabilizada y datos.

Cantidad: 2 unidades.

5.4 Adecuación de la instalación eléctrica

Cañerías: Comprenden la ejecución de todos los trabajos, provisión de materiales y mano de obra para la instalación que se detalla en la presente especificación técnica y trabajos que sin estar específicamente detallados sean necesarios para la terminación de la obra de acuerdo a su fin y en forma tal que permitan librarla al servicio íntegramente y de inmediato.

Provisión y colocación de todas las cañerías de embutir o cablecanal exterior, cajas, tuercas, boquillas, conectores, cajas de conexión externa, etc., y en general todos los elementos integrantes de las canalizaciones eléctricas, cualquiera sea su destino y características.

Provisión y colocación de todos los conductores, elementos de conexión, interruptores, tomacorrientes, dispositivos de protección y contralor, etc., y en general, todos los accesorios que resulten ser necesarios para la correcta terminación y el perfecto funcionamiento de las mismas de acuerdo a sus fines.

La instalación deberá cumplir, en cuanto a ejecución y materiales, además de lo establecido en estas especificaciones y planos correspondientes, con las normas y reglamentaciones vigentes de los organismos correspondientes.

Los caños serán de manguera plástica azul reforzada para instalaciones eléctricas autoextingible. Las uniones entre caños y cajas de tipo semipesado se efectuarán mediante conectores de diámetro apropiado. Las uniones entre cañerías se efectuarán mediante cuplas PVC y se harán a tope, no permitiéndose las llamadas uniones enchufe, salvo aprobación explícita de quien ejerza el control de las tareas. La longitud máxima de la cañería será de 10 metros. Se excluye el uso de curvas, aceptándose únicamente en los casos aprobados por

VANESA CUGAT
Departamento de Planificación
Unidad de Contratación

Arq. MAURICIO W. TETI
INTENDENTE
CÁMARA FEDERAL DE APELACIONES
DE MAR DEL PLATA

COPIA
003
27



**CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN**

DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA JUDICIAL



quien ejerza el control de las tareas. Estas deberán responder a las mismas especificaciones de caños.

El diámetro interno mínimo de las cañerías será de 15,4 mm (3/4"), con un espesor 1,65 mm y, con respecto a la cantidad de conductores por cada sección de manguera, el diámetro de este último se ajustará a la reglamentación vigente.

No se permitirá fijar cañerías de instalaciones eléctricas a canalizaciones de otros gremios.

Las cajas a utilizar serán de acero estampado de una sola pieza, de espesor mínimo 1.6 mm.,

Conductores: Culminados los tendidos de caños, cablecanal y cajas se ejecutarán las tareas de cableado de los distintos circuitos conforme a lo establecido en las presentes especificaciones en cuanto a la cantidad y sección de conductores. Estos serán del tipo protección o unipolares aislados en PVC, auto-deslizables y no tóxicos, según corresponda.

El tendido de alimentación en su conjunto se ejecutará de forma tal que presente una carga equilibrada entre las fases.

Los conductores a emplear en los distintos ramales serán de cobre. En todos los casos serán marca IMSA, PRYSMIAN o similar de igual o mejor calidad debidamente aprobados.

Los conductores para ramales de 220 V serán cables extra flexibles aislados en PVC, debiendo responder a la norma IRAM N°247-3 y N°2178 según corresponda.

Sólo se admitirá el uso de conductores de 1.5mm² para los retornos a efectos de llaves de encendido o puentes de combinación.

En los circuitos de tomacorrientes, no se hará ninguna disminución de sección de los conductores hasta la última caja, utilizándose mínimamente conductores de 2.5mm² de sección.

No se efectuará bajo ningún concepto empalmes de conductores fuera de las cajas de pase o derivación.

Los conductores que se coloquen en un mismo caño, serán de diferentes colores para su mejor individualización, y permitir una rápida inspección o contralor de la instalación.

Los colores a utilizar serán los siguientes:

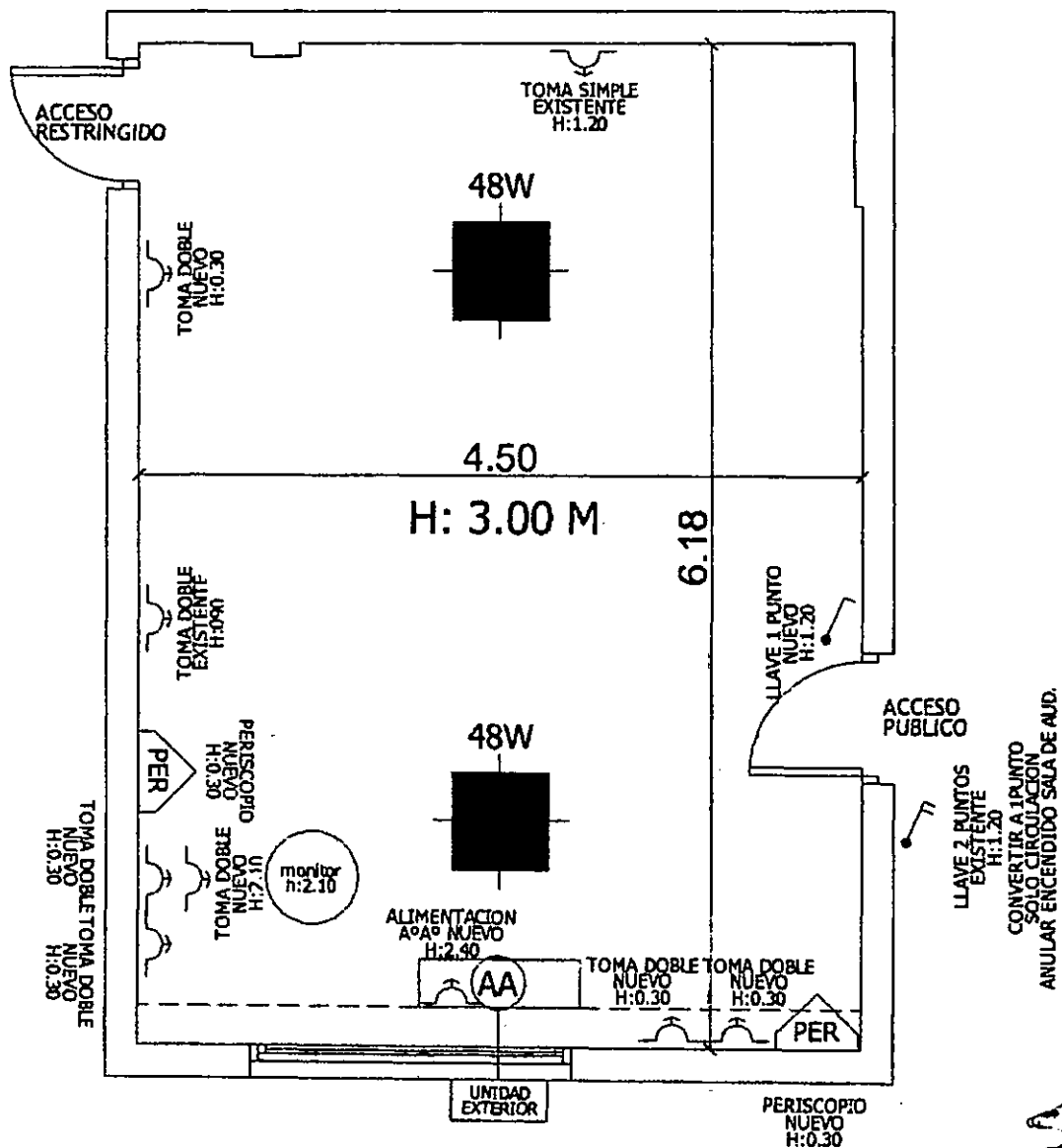
Para circuitos de corriente alterna monofásica: rojo, para polo con tensión contra tierra; celeste, para polo sin tensión contra tierra; bicolor verde amarillo, para puesta a tierra.

Para circuitos de corriente alterna trifásica: rojo, para fase R; castaño, para fase S; negro, para fase T; celeste, para neutro, bicolor verde amarillo, para puesta a tierra.

El conductor de puesta a tierra, recorrerá todas las cañerías y en todos los casos será de sección mínima de 2,5 mm², salvo indicación especial de quien ejerza el control de las tareas.

USO OFICIAL

Atq. MAURICIO W. TETI
INTENDENTE
CÁMARA FEDERAL DE APELACIONES
DE MAR DEL PLATA



PLANTA A INTERVENIR
SALA DE AUDIENCIAS
PLANO DE ELECTRICIDAD

VALESA CUGAT
 en el momento de licitaciones
 y dirección de contrataciones

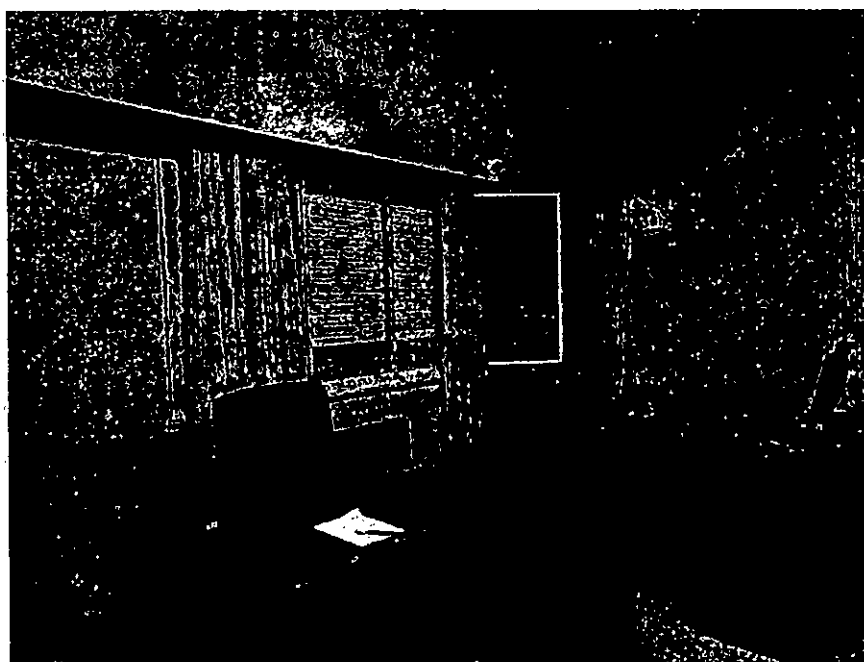
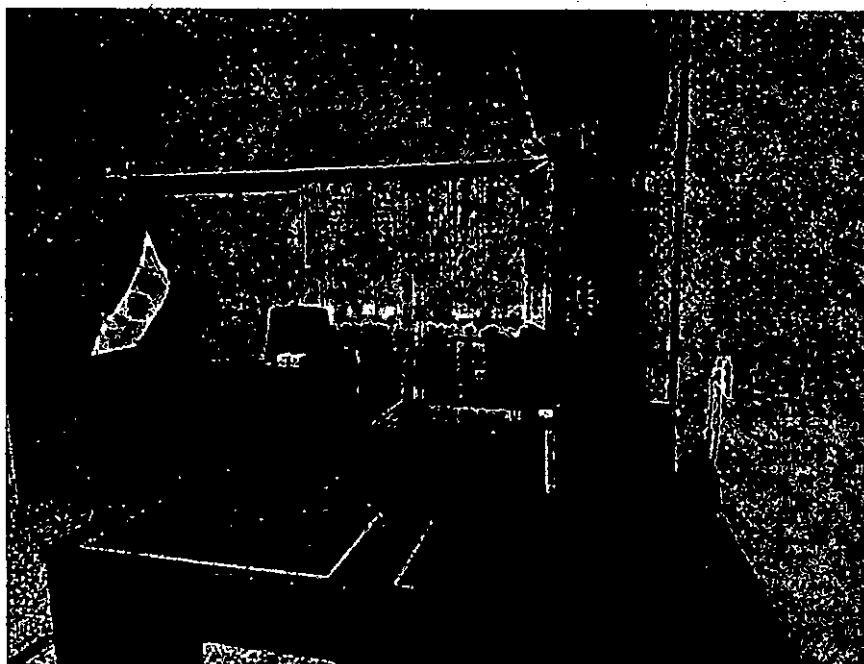
Arq. MAURICIO W. TETI
 INTENDENTE
 CÁMARA FEDERAL DE APELACIONES
 DE MAR DEL PLATA

LE 30041A



CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN

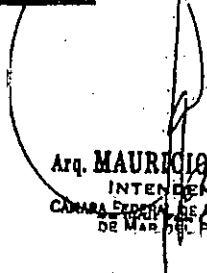
DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA JUDICIAL



USO OFICIAL

ES COPIA


VANESA CUGAT
Departamento de Licitaciones
Dirección de Contrataciones


Arq. MAURICIO W. TETI
INTENDENTE
CAMARA SUPLENTE DE APLICACIONES
DE MAR DEL PLATA

2

3



**CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN**

DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA JUDICIAL



6: Aire acondicionado:

6.1 Provisión y Colocación equipo:

Las presentes especificaciones servirán de normas para concretar la provisión y disposición en el lugar a indicar por la Supervisión, del equipo detallado a continuación.

Será **CONDICIÓN EXCLUYENTE** para la evaluación del equipo ofertado, que posean etiquetado de "Nivel de Eficiencia Energética" según se indica en la Norma IRAM 62406. Asimismo solo se aceptarán **EQUIPOS CON EFICIENCIA ENERGÉTICA CLASE "A" o superior.**

Se deberá proveer e instalar UN (1) equipo de aire acondicionado de unidades separadas frío-calor por bomba de calor marca tipo BGH modelo BSI65WCCR F/C o equivalente de igual calidad y características técnicas, con tecnología Inverter, refrigerante ecológico, control remoto inalámbrico con display LCD, filtro lavable de fácil acceso, totalmente programable. Consumo eléctrico en frío 1970 W y corriente nominal en frío 9 A. Unidad interior de pared y unidad exterior de tiraje horizontal.

Cantidad: 1 (UNO).

Para la instalación de las unidades exteriores se deberán construir bases o ménsulas con perfiles de hierro ángulo con acabado epoxi, aptas para soportar el peso de los equipos. Las mismas se fijarán a la superficie de la mampostería con brocas y tornillos de cabeza hexagonal, garantizando la estabilidad y la ausencia de vibraciones.

Las patas de las unidades exteriores deberán apoyar sobre tacos antivibratorios de goma tipo Isomode Pad o similar de igual calidad.

La ubicación de unidades interiores y exteriores, y el recorrido de los contactos de interconexión y drenaje se definirán conjuntamente con la Supervisión.

Se deberán proveer y colocar las cañerías de conexión entre las unidades interiores y exteriores y la unidades interiores solo se conectarán con su correspondiente unidad exterior mediante tuberías de cobre recocido, de 0,8 mm de espesor como mínimo, diámetro adecuado según Indicaciones del fabricante, soldadas con plata y convenientemente aisladas con caño de espuma elastomérica Upo Armaflex grado "Ma" o similar de igual calidad, del espesor indicado por el fabricante, según la capacidad del equipo y las distancias de interconexión.

Estas conexiones correrán del lado interior del local hasta llegar a los lugares destinados a pases de la cañería, saliendo al exterior, el cual se sellará con siliconas de tipo SIKA o similar de igual calidad, para lograr estanqueidad en el ambiente y evitar filtraciones futuras.

El Contratista tendrá a su cargo la instalación de los conductores necesarios para la interconexión de comando y alimentación eléctrica entre las unidades interior y exterior de cada equipo, debiendo realizar el mismo con conductores tipo taller de la sección adecuada, recomendada por el fabricante de los equipos.

USO OFICIAL

Aff. MAURICIO W. TETI
INTENDENTE
CÁMARA FEDERAL DE APELACIONES
DE MAR DEL PLATA

En el caso del recorrido de las cañerías de interconexión y drenaje por paredes interiores, el Contratista colocará sobre dichas cañerías una cubierta plástica tipo cable-canal o metálica de similar color que el revestimiento de dichas paredes y fachadas.

El Contratista tendrá a su cargo la ejecución de los desagües de condensado de las unidades (exterior e interior) de los nuevos equipos a instalar, desde la bandeja de cada equipo hasta el desagüe existente más próximo destinado para tal fin, según recorrido a definir con la Supervisión. La descarga de condensado no debe afectar fachadas, cornisas ni alféizares. En ningún caso el drenaje del condensado deberá caer libremente sobre la vía pública.

Se utilizará cañería rígida de polipropileno de 20 mm de diámetro o el que sea necesario de acuerdo al diámetro de la conexión de drenaje de cada equipo, de tal manera de garantizar el correcto escurrimiento del condensado, realizándose el correspondiente sifón con cañerías rígidas de polipropileno del mismo diámetro que la conexión de cada equipo a la salida de la unidad, con tapones en su extremo inferior para permitir su limpieza periódica.

Todas las cañerías deberán ser adecuadamente soportadas de manera de evitar deformaciones y curvados que impidan la circulación de agua, debiendo poseer una pendiente mínima de 1% hacia el desagüe.

Luego de la interconexión de unidades se realizará la prueba de hermeticidad de cada equipo (presurización con nitrógeno extra seco, 200 psi como mínimo) verificando con manómetro la ausencia de caída de presión al cabo de 24 hs. de presurización (lapso mínimo). Posteriormente se realizará la purga de cada equipo con bomba de alto vacío y carga completa de gas refrigerante original del equipo marca Dupont o similar de igual calidad.

Los pases de conductos a través de muros, tabiques o carpinterías, se efectuarán realizando todos los trabajos de albañilería y pintura necesarios para restituir las partes afectadas a sus condiciones originales. Cuando los trabajos hayan afectado una pared o cielorraso, se deberá pintar el paño completo correspondiente.

Los equipos nuevos colocados se conectarán a la instalación eléctrica existente, debiendo el Adjudicatario realizar todas las adaptaciones y tareas necesarias a tal fin.

El Adjudicatario será el único responsable de correcto y seguro funcionamiento de la instalación eléctrica de los equipos especificados. Como tal, verificará que la instalación eléctrica del edificio admita el conexionado de los mismos.

Todos los tendidos de conductores eléctricos necesarios y la instalación de tomacorrientes se realizarán en forma externa bajo cable-canal fijado a los muros exclusivamente con tarugos de expansión y tornillos, debiéndose seguir las líneas del edificio, no permitiéndose bajo ningún punto de vista la utilización de cementos de contacto para tal fin.

Concluidas las tareas correspondientes a la colocación de cable-canal y cajas se procederá a ejecutar la colocación y conexión de los conductores de alimentación eléctrica y el interruptor termomagnético del equipo, incluyendo su puesta a tierra, según normas en vigencia. El tendido de alimentación en su conjunto se ejecutará de forma tal que presente una carga equilibrada entre las fases.



CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA JUDICIAL



7: Limpieza periódica y final de obra:

La obra se mantendrá limpia durante el desarrollo de los trabajos, se retiraran diariamente escombros, residuos y cualquier otro sobrante de material. Se deberá organizar diariamente las tareas y los materiales a utilizar, para evitar interferencias en el normal desarrollo de las actividades del edificio.

Al completar los trabajos diarios, se retirará y guardaran todas sus herramientas, maquinarias, equipos, enseres y materiales sobrantes, dejando la obra limpia.

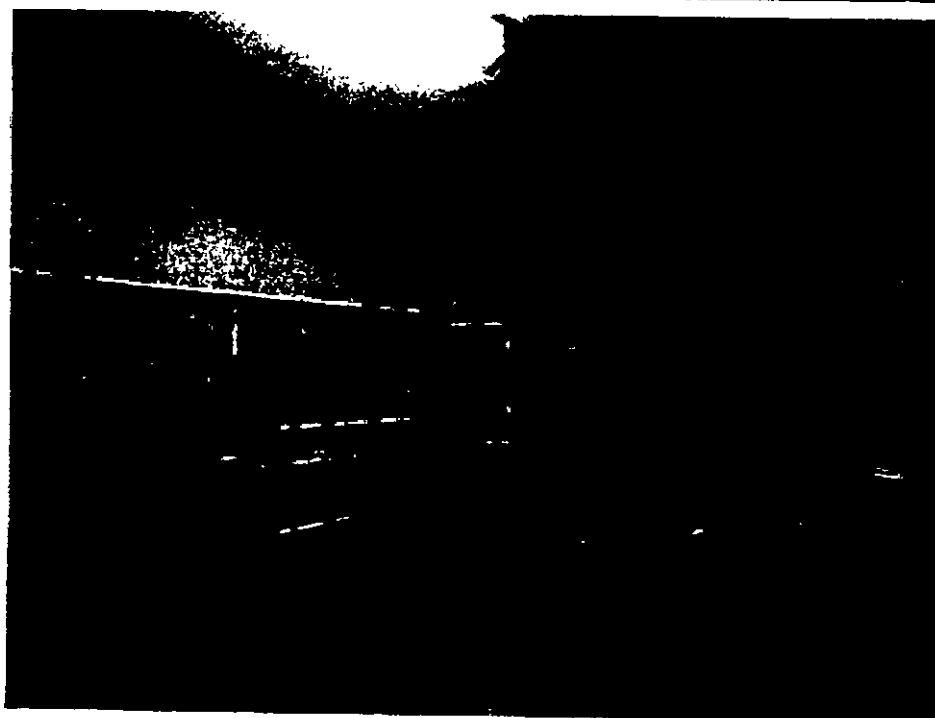
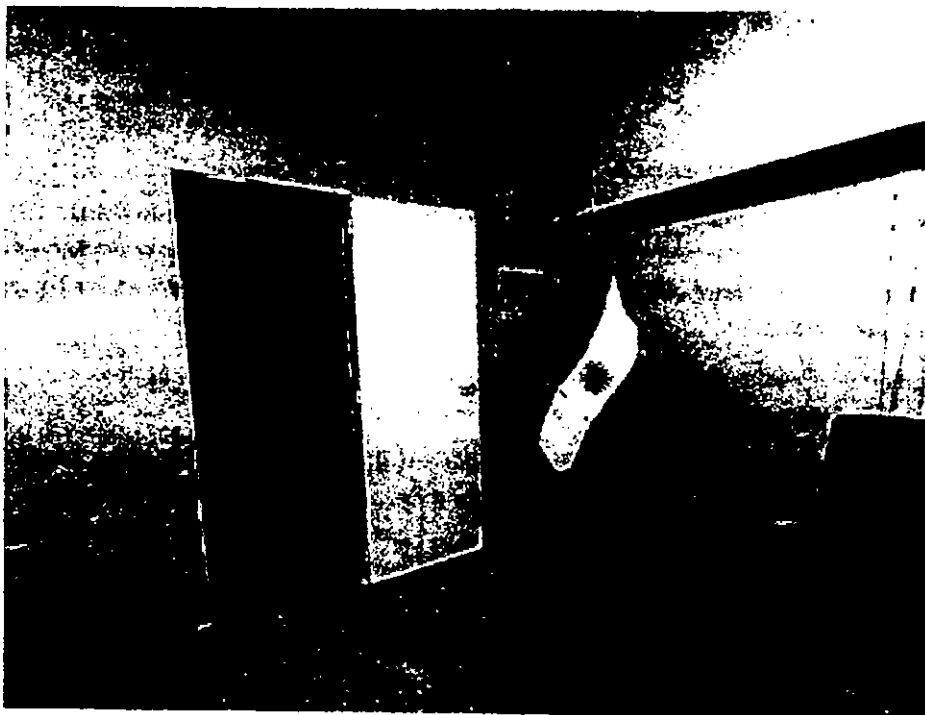
Se retirarán todos los escombros y residuos producidos dejando la obra totalmente limpia y libre de polvos. La provisión de volquetes será a cuenta y cargo de quien realice los trabajos.

FOTOS DE REFERENCIA:



USO OFICIAL

Arq. MAURICIO W. TETI
INTENDENTE
CÁMARA FEDERAL DE APELACIONES
DE MAN QUE PUE



ES COPIA

221
 ABOGAT
 de Apelaciones
 de Apelaciones

Arq. MAURICIO W. TETI
 INTERINTE
 CÁMARA FEDERAL DE APELACIONES
 DE MAR DEL PLATA

RUBEN C. DE PAULA N° 468 CIUDAD DE AZUL						
ALBAÑILERÍA, CARPINTERÍA DE ALUMINIO, PINTURA, INSTALACIÓN ELÉCTRICA Y CLIMATIZACIÓN PARA OBRA DE IMPLEMENTACIÓN DE CPPF						
RUBRO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	COSTO Unitario	COSTO Parcial	SUB-TOTAL
1	1.1	MOVIMIENTO DE ELEMENTOS Y MUEBLES EXISTENTES	GL	1,0		
	1.2	CORTINAS CONTRA EL POLVO	GL	1,0		
	1.3	LIMPIEZA DIARIA Y FINAL DE OBRA	GL	1,0		
	DEMOLICIONES Y REMOCIÓN					
	1.4.1	RETIRO DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS Y BAJA TENSIÓN	GL	1,0		
	1.4.2	RETIRO DE AIRE ACONDICIONADO	GL	1,0		
	1.4.3	REMOCIÓN DE HOJAS DE CARPINTERÍA	GL	1,0		
	TOTAL RUBRO 1					
2	2.1	MAMPOSTERÍA EN ELEVACIÓN DE LADRILLOS HUECO	M2	1,0		
	2.2	REVOQUE IMPERMEABLE (AZOTADO HIDRÓFUGO), REVOQUE GRUESO Y FINO	M2	2,0		
	TOTAL RUBRO 2					
3	3.1	PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE VENTANA	GL	1,0		
	TOTAL RUBRO 3					
4	4.1	PINTURA PARA CIELORRASOS	M2	28,0		
	4.2	PINTURA AL AÁTEX PARA PAREDES INTERIORES	M2	65,0		
	4.3	ESMALTE SINTÉTICO PARA CARPINTERÍA METÁLICA Y MADERA	UN.	3,0		


 Atc. MAURICIO W. TETI
 INGENIERO
 COMANDO EN JEFE DE LA FUERZA ARMADA
 DE LA REPUBLICA ARGENTINA


 VANESA CUGAT
 Departamento de Licitaciones
 Subdirección de Contrataciones

						TOTAL RUBRO 4	
5	INSTALACIÓN ELÉCTRICA	5.1	PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE TOMAS Y PUNTOS	UN.	11,0		
		5.2	PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE ARTEFACTOS	UN.	2,0		
		5.3	PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE PERISCOPIOS	UN.	2,0		
		5.4	ADECUACIÓN DE INSTALACIÓN ELÉCTRICA	GL.	1,0		
						TOTAL RUBRO 5	
6	AIRE ACONDICIONADO	6.1	PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE EQUIPO	UN.	1,0		
						TOTAL RUBRO 6	
7	LIMPIEZA FINAL DE OBRA	7.1	LIMPIEZA PERIÓDICA Y FINAL DE OBRA	GL.	1,0		
						TOTAL RUBRO 7	
	TOTAL						
EL PRESENTE PRESUPUESTO ASCIENDE A LA SUMA DE							
VALORES CALCULADOS AL MES DE							

25/2/2025

ALC. MAURICIO W. TETI
INTENDENTE
CÁMARA FEDERAL DE APLICACIONES
DE MED. N° 10-001

VANESA CIGAT
Departamento de Licitaciones
Subdirección de Contrataciones

25/2/2025



CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN

61
VANESA CUGAT
Departamento de Licitaciones
Subdirección de Contrataciones

ANEXO A

PREINSCRIPCIÓN EN EL SISTEMA DE REGISTRO DE PROVEEDORES DEL CONSEJO DE LA
MAGISTRATURA DEL PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN (SRPCM)

Nombre y Apellido o Razón Social: _____

CUIT: _____

Correo electrónico: _____

Resolución N° 362/2021 del Consejo de la Magistratura (Art 2° del Anexo I)

"Las personas humanas y jurídicas (cooperativas, mutuales, uniones transitorias -UT- (...) entre otros (...) "que deseen contratar con el Consejo de la Magistratura del Poder Judicial de la Nación por cualquier procedimiento -licitación o concurso público, subasta pública, licitación o concurso privado, contratación directa por compulsa abreviada o por adjudicación simple, aprobación de gastos locaciones adquisiciones de inmuebles," (...) "y todo otro procedimiento receptado en la Resolución CM n° 254/15-, deberán registrarse en el Sistema de Registro de Proveedores del Consejo de la Magistratura del Poder Judicial de la Nación (en adelante, SRPCM), cuyo órgano de aplicación será la Administración General del Consejo de la Magistratura de la Nación.

Los proveedores interesados en contratar con este Consejo de la Magistratura del Poder Judicial de la Nación deberán pre- inscribirse desde el formulario disponible en web www.pjn.gov.ar donde completarán la información requerida en los formularios de pre-inscripción. Dichos formularios obraran, asimismo, como Anexo de los Pliegos de Bases y Condiciones. (...)"

Artículo 78° punto 11 del Reglamento De Contrataciones del Consejo de la Magistratura del Poder Judicial de la Nación "ARTÍCULO 78.- PERSONAS NO HABILITADAS. No podrán contratar con el CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DEL PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN (...)

11 - Las personas humanas o jurídicas que no se encuentren inscriptas en el Sistema de Registro de Proveedores del Consejo de la Magistratura del Poder Judicial de la Nación (SRPCM)".

Declaración Jurada: Declaro bajo juramento que la información consignada precedentemente y la documentación presentada revisten carácter de Declaración Jurada. Asimismo, me responsabilizo de su veracidad y me comprometo a facilitar su verificación por parte del Sistema de Registro de Proveedores del Consejo de la Magistratura del Poder Judicial de la Nación (SRPCM), cuyo Órgano de Aplicación es la Administración General del Poder Judicial de la Nación.

Fecha: _____

Firma: _____

Aclaración: _____

Condición (Titular/Apoderado/Representante Legal/Etc.): _____